

RESOLUCIÓN NÚMERO 496
(25 de noviembre de 2022)

“Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 5 del 13 de enero de 2022 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar”.

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993; las Circulares Nos. 009 del 2011 (22 de marzo), y la 012 de 2011 (24 de marzo) y el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital – Fondos de Desarrollo Local en el ítem 3.6 “Obligaciones por pagar” y demás normas concordantes,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas en el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 46 consagra: “El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

Que el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 (21 de julio) establece que *“El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asigne la ley y los acuerdos en los Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo, Gerentes o Directores de Entidades Descentralizadas, y los funcionarios de la Administración Tributaria y en las Juntas Administradoras y en los Alcaldes Locales”.*

Continuación Resolución Número 496
(25 de noviembre de 2022)

Página 2 de 6

“Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 5 del 13 de enero de 2022 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar”.

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 (21 de julio) instituye como atribuciones de los alcaldes locales *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradores y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la Localidad”*, entre otras.

Que el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019 (14 de junio) indica que *“El Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. será el Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad de dichas funciones, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. (...)”*

Que, el Artículo 1º del Decreto Distrital 374 de 2019 señala: *“Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos”*.

Por la anterior normativa Constitucional y demás normas y de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal 2021 – 2024 *“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL”*, se formuló el proyecto No. 1852 *“INGRESO VITAL PARA SAN CRISTÓBAL”*, donde se encuentra el concepto de gasto Subsidio Tipo C, el cual busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica de la localidad de San Cristóbal.

Que el Proyecto 1852 *“INGRESO VITAL PARA SAN CRISTÓBAL”*, componente: *“Apoyo*

Continuación Resolución Número 496
(25 de noviembre de 2022)

Página 3 de 6

"Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 5 del 13 de enero de 2022 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar".

económico subsidio Tipo C", beneficia cuatro mil novecientos cincuenta (4950) personas mayores de la localidad de San Cristóbal, y se financió con los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de 2022.

Que mediante la Resolución No. 5 de (2022-01-13), se contempló el gasto y pago de los Costos Operativos de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2022 derivados del proyecto.

Que el compromiso financiero de la Resolución No. 5 de (2022-01-13), se financió con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 27 del 13 de enero de 2022 y amparado por el Certificado del Registro Presupuestal No. 142 del 25 de enero de 2022, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$54.000.000).

Que el consolidado de pagos realizados de la Resolución No. 5 de (2022-01-13), es por valor de (\$54.000.000)

No. Orden de pago	Fecha de pago	Valor correspondiente a	Valor bruto
5000422935	18/03/2022	enero	\$8.758.324
5000614210	18/04/2022	febrero	\$287.484
5000856293	24/05/2022	marzo	\$17.371.662
5001005468	15/06/2022	abril	\$8.842.593
5001236195	25/07/2022	mayo	\$8.699.837
5001358534	11/08/2022	junio	\$8.720.228
Total pagos realizados			\$52.680.128



**Continuación Resolución Número 496
(25 de noviembre de 2022)****Página 4 de 6**

“Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 5 del 13 de enero de 2022 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar”.

Que el saldo a favor de la obligación por pagar a 30 de junio del 2022 con cargo a la Resolución No. 5 (2022-01-13) fue por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.319.872), según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO		
Valor total registrado	\$54.000.000	
Valor total ejecutado	\$52.680.128	
Valor total pagado		\$52.680.128
Saldo no ejecutado del contrato para liberación	\$1.319.872	
SALDO A FAVOR DEL FDLE		\$1.319.872
SUMAS IGUALES	\$54.000.000	\$54.000.000

Que los soportes propios y los allegados al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal por parte del operador CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “COMPENSAR”, demuestran claramente la ejecución y pago de los costos operativos del apoyo económico subsidio tipo C, en las condiciones estipuladas en la Resolución No. 5 (2002-01-13), dentro del convenio de asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

Que, en consecuencia, se observa un saldo sin ejecutar por parte del operador CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “COMPENSAR”, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.319.872), suma que el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal debe liberar.

Que de conformidad con lo anterior y en virtud de lo establecido en las circulares Nos 009 del 22 de marzo de 2011, 012 del 24 de marzo de 2011 y el manual operativo presupuestal, el Distrito

Continuación Resolución Número 496
(25 de noviembre de 2022)

Página 5 de 6

"Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 5 del 13 de enero de 2022 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar".

Capital – Fondos de Desarrollo Local, en el ítem 3.6. "Obligaciones por pagar", las Alcaldías Locales están en la obligación de depurar el rubro presupuestal de "Obligaciones por pagar vigencias anteriores" y llevar a cabo el saneamiento de los saldos constituidos en este rubro no ejecutados.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la liberación de saldos no ejecutados a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal correspondientes a la Resolución No. 5 (2022-01-13) para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2022, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.319.872), discriminados tal y como se relaciona a continuación:

Rubro	Resolución	No. CDP (2022)	No. RP (2022)	Operador	Valor no ejecutado
O2301160101000 0001852	5 (2022-01-13)	27	142	Caja de Compensación Familiar "COMPEN-SAR"	\$ 1.319.872
Saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local					\$ 1.319.872

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los ejercicios presupuestales necesarios para materializar lo ordenado en el artículo primero de la presente Resolución.

Continuación Resolución Número 496
(25 de noviembre de 2022)

Página 6 de 6

“Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 5 del 13 de enero de 2022 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar”.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de esta resolución a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR “COMPENSAR”, en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437-2011).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Revisó: Marisol Muñoz Peralta –CPS 094-2022 Contratista de Despacho
Proyectó: Aurora Yara Martín – CPS 495-2022 Contratista Apoyo Económico Tipo C. *ay.*

ESTADO DE CUENTA

Código: GCO-GCI-F165
 Versión: 01
 Vigencia: 22 de febrero de 2022
 Caso: 1101247-21099

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	RES 899 DE 2021	BP SAP	1000107665
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CC/NIT	806066942
VALOR CONTRATO	\$ 52.000.000	RP SAP	5000186242 / 5000294460
FECHA INICIO	1/07/2021	FECHA FINAL	31/12/2021
VALOR ADICIÓN	\$	RP ADICIÓN	N/A
INICIO ADICIÓN	N/A	FINAL ADICIÓN	N/A

RELACION DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	JULIO	\$ 8.081.378	\$ 43.918.622	5000186242	16/07/2021	5000186242	849	1065
2	AGOSTO	\$ 8.743.531	\$ 35.175.071	5000142886	11/10/2021	5000186242	849	1065
3	SEPTIEMBRE	\$ 8.561.456	\$ 26.613.615	5001653952	12/11/2021	5000186242	849	1065
4	OCTUBRE	\$ 8.624.832	\$ 17.988.783	5001892781	15/12/2021	5000186242	849	1065
5	NOVIEMBRE	\$ 8.447.896	\$ 9.540.887	5000608925	31/12/2021	5000186242	849	1065
6	DICIEMBRE	\$ 8.543.543	\$ 977.544	500070395	8/02/2022	5002944460	251	439
TOTAL		\$ 51.002.456	\$ 977.544					

RESUMEN DE PAGOS

CTO Y VIG	RES 899 DE 2021	BP SAP	
CONTRATISTA		CC/NIT	
VALOR CESION	\$	RP SAP	0
FECHA INICIO		FECHA FINAL	
VALOR ADICIÓN		RP ADICIÓN	
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACION DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1		\$	\$					
2		\$	\$					
TOTAL		\$	\$					

Elaboró: Diana Aurora Duarte Salazar UPS 014 2022
 Fecha: 25/11/2022

BP SAP Código interno del proceso creado en SAP
 RP SAP Código interno del RP creado en SAP

INSTRUCCIONES

- Los campos de datos básicos son de obligatorio diligenciamiento
- Cuando se presente Causa de comitán, es obligatorio elaborar el estado de cuenta para identificar el valor del saldo del RP que corresponde al estimativo
- Del reporte de Contratos generado en SISESA, se diligencian los siguientes campos:

CTO Y VIG	FECHA FINAL
CONTRATISTA	RP ADICIÓN
CC/NIT	VALOR ADICIÓN
VALOR CONTRATO	INICIO ADICIÓN
FECHA INICIO	FINAL ADICIÓN
- Del reporte de Rp vigencia y reservas, se diligencian los campos de BP SAP y RP SAP; CDP y RP
- Del reporte de pagos se diligencia la información comentada en Relación de Pagos

CONTROL ASIGNACIÓN RP AL RP PARA CESIÓN

CEDENTE	
CESSIONARIO	
SALDO RP	
VALOR PENDIENTE A CEDENTE	3
SALDO PARA CESSIONARIO	

RESUMEN DE NUESTRO CONTRATISTA

RP	0	VALOR	\$
----	---	-------	----

